

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200065400**.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación, requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días, aclare o corrija su petición comoquiera que se refiere a una persona que no es parte dentro del trámite de la referencia.

Cumplido el término anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 67, hoy 9 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d4de877a9ccdd83a0b4f7722e5c61e7ec5fea8a24fc9a204f662ece907de5c**
Documento generado en 05/06/2021 08:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>